

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL D.^R DON JOAQUÍN CASTELLANOS

REBACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DE POLICÍA

Ley de creación del Boletín

Ley N.º

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1.º Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en éste boletín: 1.º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO
S. de la C. de D D

ACUERDO DE MINISTROS

Decreto N.º 77

Salta, Enero 22 de 1919

Disponiendo la Gobernación de un automovil, cuyo funcionamiento demanda un gasto que no está previsto en la Ley de Presupuesto vigente, y hasta tanto se vote en el que debe sancionarse para el ejercicio del corriente año la partida destinada para cubrir esta erogación,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase el referido gasto el que deberá imputarse al Capítulo 1.º Ítem 19, Partida 5.º del Presupuesto General.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

PEÑALBA

DARIO ARIAS

DAVID M. SARAVIA

Es copia:

G. Quevedo

Decreto N.º 71

Salta, Enero 22 de 1919

Habiéndose anexado al Escribiente y Encargado de Útiles a las funciones de Encargado de la Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda lo que determina un recargo apreciable de trabajo para el que lo desempeña que tiene que realizar gran parte de él fuera de horas de oficinas.

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia, en acuerdo de Ministros

DECRETA

Art. 1.º—Asígnase al Escribiente del Ministerio de Hacienda don Pedro R. Torres, la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional por las funciones que desempeña, con antigüedad al 1.º de Enero del corriente año

Art. 2.º—Los gastos que demande la ejecución del presente decreto se efectuarán de rentas generales con imputación al mismo

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

DARIO ARIAS

Es copia:

J. Decavi

Decreto N.º 57

Salta, Enero 20 de 1919

Visto el informe de Contaduría General, comunicando haberse agotado la partida de setenta y cinco mil pesos, que asignaba el Cap. 3º Inc. 1º Item 2º del Presupuesto de 1918, para Primas de la Ley 293, quedando a pagar por ese concepto certificados de transporte; y,

CONSIDERANDO:

1.º—Que si el impuesto calculado en \$ 160.000, ha producido hasta el 31 de diciembre ppdo. \$ 187.529.28, necesariamente el transporte de vinos ha tenido que ser mayor de lo calculado, en proporción igual al mayor producido del impuesto, por cuanto el cálculo del impuesto y el de la prima están basados en un mismo hecho; 2º Que siendo exigible el pago de la Prima que acuerda la mencionada Ley; y, existiendo, por otra parte, los recursos necesarios, en el mayor producido del impuesto a los vinos,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º—Ampliase en doce mil pesos, moneda legal, la cantidad que el Presupuesto de 1918, asignaba para «Primas de la Ley 293», en su Cap. 3º Inc. 1º Item 2º.

Art. 2.º—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura, comuníquese, publíquese en el Registro Oficial.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

DARIO ARIAS

Es copia: E. G. Dousset
Oficial 1º

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto N.º 35

Encontrándose vacante el puesto de Ordenanza de los Ministerios de Gobierno y de Hacienda,

El Presidente del Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese ordenanza de los Ministerios de Gobierno y de Hacienda, a D. Juan Clonte con el sueldo asignado en la Ley de Presupuesto vigente, en reemplazo de Aurelio Castellanos.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial

Salta, Enero 16 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia:

A. M. Porta.

Oficial 1.º

Decreto N.º 36

Habiendo quedado vacante el cargo de Encargado de las Aguas corrientes en el Departamento de Rosario de Lerma y siendo urgente su provisión.

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para desempeñar dicho puesto al señor Ovidio Gamboni, con la asignación fijada en la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al al Registro Oficial.

Salta, Enero 16 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia:

A. M. Porta

Oficial 1.º

Decreto N.º 38

Vista la propuesta presentada por el Sr. Jefe de Policía y por razones de mejor servicio

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Oficial Inspector de la 2.ª Sección de Policía de esta Capital, al señor D. Eliseo Ibarguren en reemplazo de D. Gregorio Campos Pérez.

berán desempeñar las funciones de Jueces de Paz Proprietarios y Suplentes.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA
DARIO ARIAS

Es copia:

A. M. Porta
Ofi. 1.º

Decreto N.º 48

Salta, Enero 18 de 1919

Hallándose vacante el puesto de Secretario del Departamento Central de Policía, por renuncia del que lo desempeñaba y en mérito de la propuesta elevada por el Sr. Jefe de esa Repartición,

El Presidente del Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para ocupar dicho puesto al Sr. D. Celso A. Lallera.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA
DARIO ARIAS

Es copia:

A. M. Porta
Oficial 1.º

Decreto N.º 50

Salta, Enero 18 de 1919

De acuerdo con las propuestas presentadas por el Sr. Jefe de Policía y por razones de mejor servicio,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese auxiliar de la Comisaría de Investigaciones, al señor Jacinto Rodríguez en reemplazo de D. Salvador Salvatierra.

Art. 2.º—Nómbrese igualmente Sub-Comisario de Policía, de la 1.ª Sección de esta Capital, al Señor Nicolás J. Arias.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA.
DARIO ARIAS

Es copia: A. M. Porta
Oficial 1.º

Decreto N.º 49

Salta, Enero 18 de 1919

Siendo conveniente proveer los cargos de Encargados de Registro Civil de la Campaña,

El Presidente del Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense Encargados de las Oficinas de Registro Civil de las localidades que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Molinos, José Cabello. Cerrillos, Santiago Isella, Cafayate, Augusto de Valle, Guachipas, Francisco J. Villagrán, Carahuasi, (Guachipas) Esteban Sajama; Chicoana, Daniel Ossola; La Poma, Diego Ruiz; Río Piedras, Julio González; Metán, Alberto Wieggers; Galpón, Ricardo Vanetta, San Carlos, Lauro Salvador; Angastaco, Telésforo López; Cachi, Segundo Díaz Olmos; La Viña, Angel Cejas; La Merced, Ricardo Ponce de León; Campo Santo, Jesús Rodríguez; Rivadavia, Emilio A. Ibarra; Güemes, Mario Cagniani; Caldera, Leoncio A. Mascietti; Anta, 1.ª Sección (Palermo), Martín Jáuregui; Anta, 2.ª sección (Algarrobal) Domingo Saravia; Anta 3.ª Sección, (Acheras), José I. Amado; Anta, 4.ª Sección (Simbolar) Eusebio Soria; Anta, 5.ª Sección (Pericotes) Felipe Herrera; San José de Orqueras (Metán), Pablo E. Saravia; Silleta, Feliciano Nuñez.

Art. 2.º—Los nombrados se harán cargo de sus Oficinas bajo prelijo inventario que elevarán a conocimiento del Ministerio de Gobierno.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA
DARIO ARIAS

Es copia: A. M. Porta
Oficial 1.º

Decreto N.º 52

Siendo urgentemente reclamada por el vecindario y hacendados del Departamento de la Candelaria, limítrofe con la Provincia de Tucumán, la creación de una Comisaría en el lugar del partido de la Candelaria, independiente de la que reside en el pueblo de El Tala, capital del Departamento, para perseguir y evitar el contrerismo que se ha desarrollado con carácter alarmante en esos lugares;

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Créase en el partido de la Candelaria y con asiento en villa de este nombre, una Comisaría con el sueldo y demás elementos de que dispone la Comisaría Departamental.

Art. 2.º Nómbrase para desempeñar el cargo de Comisario en dicho lugar, al señor D. Manuel Garay (hijo), con el sueldo de ciento sesenta pesos mensuales, dejándose sin efecto el decreto de fecha 13 del corriente mes.

Art. 3.º—El Departamento de Policía proveerá a la Comisaría creada, de los elementos y personal que creyere necesarios.

Art. 4.º—El gasto que origine el presente decreto, se imputará al Art. 2.º, Inciso 10, Item 1.º del Presupuesto vigente.

Art. 5.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 20 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia:

A. M. Porta
Oficial 1.º

Decreto Nro. 53

Encontrándose vacante el puesto de escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase para desempeñar dicho puesto al Sr. Gregorio Sánchez Hereña.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 20 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia:

A. M. Porta
Oficial 1.º

Decreto N.º 55

Siendo necesario designar las Comisiones Municipales que deben funcionar en los Departamentos de Cachi, Rivadavia, Iruya, hasta tanto se reforme la Constitución creando la Municipalidad electiva de conformidad al programa de este Gobierno,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbranse Miembros de las Comisiones Municipales de los Departamentos que a continuación se expresan, a los siguientes señores:

CACHI

Santos Plaza
Policarpo Ruiz de los Llanos
José Díaz
Manuel Delgado Rojas
Zenobio Valdez.

RIVADAVIA

Zoilo Juarez
José M. Raña
Alejandro Paz
J. Courado Sánchez
Abelardo Cherveche.

IRUYA

Manuel Federico
Modesto Peloc
Maximiliano Alemán
Catalino Poclava
Antonio Flores.

Art. 2.º—Una vez constituidas las Comisiones Municipales nombradas pasarán al P. E. por intermedio del Ministerio de Gobierno, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el corriente año, lo mismo que las ternas para el nombramiento de Jueces de Paz.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 20 de 1919.
 PEÑALBA
 DARIO ARIAS

Es copia:

A. M. Porta.
 Oficial 1.º

Decreto N.º 59

Hallándose vacante el puesto de Sub-Secretario del Ministerio de Gobierno y siendo necesaria su provisión.

El Presidente del Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Sub-Secretario del Ministerio de Gobierno, al Señor Gumersindo Quevedo.

Art. 2.º—El nombrado tomará posesión del cargo en el día de la fecha.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 20 de 1919.
 PEÑALBA
 DARIO ARIAS

Es copia: A. M. Porta
 Oficial 1.º

Decreto N.º 61

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar de la Oficina de Estadística.

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para desempeñar dicho puesto al señor Arturo Wierna.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 21 de 1919.
 PEÑALBA
 DARIO ARIAS

Es copia:

G. Quevedo

Decreto N.º 62

Vista la propuesta elevada por el Sr. Jefe de Policía, y por razones de mejor servicio,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Oficial Meritorio de la 1.ª sección de Policía de esta Capital, al señor Remigio Reyes Escotorín, en reemplazo de D. José Sueldo.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 21 de 1919.
 PEÑALBA
 DARIO ARIAS

Es copia:

G. Quevedo

Decreto N.º 63

Siendo necesario proveer los cargos de Encargados de la conservación y percepción del servicio de aguas corrientes en los Departamentos de Cerrillos y Metán,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense para ocupar dichos cargos, en Cerrillos a D. José Numa Guzmán y en Metán a D. Fernando Cajal.

Art. 2.º—Los nombrados gozarán de la comisión asignada a los Receptores de Rentas y prestarán la fianza prescrita por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 21 de 1919.
 PEÑALBA
 DARIO ARIAS

Es copia:

G. Quevedo

Decreto Nro. 65

Encontrándose vacante el puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de Rosario de Lerma,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Encargado de la Oficina de Registro Civil de Rosario de Lerma al Sr. Rodolfo Quiroga.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 22 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia:

G. Quevedo

Decreto Nro. 66

Siendo urgente organizar el personal de las Oficinas de Registro Civil en los Departamentos y Distritos de Campaña. *El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense Encargados de las Oficinas de Registro Civil de los Departamentos y Distritos que a continuación se expresan a los siguientes señores:

RIVADAVIA

1.ª Sección (Pueblo) a D. Emilio A. Ibarra.

2.ª » (San Isidro) Laureano Rodríguez

3.ª » (Nuevo Porvenir) Julián C. Sánchez

MOLINOS

Seclantás, a D. Juan Erazú.

Art. 2.º—Los Nombrados tomarán posesión de sus cargos, recibiendo de sus antecesores los libros y demás elementos de la Oficina bajo de inventario.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 22 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto Nro. 67

En mérito de las ternas elevadas por la Comisión Municipal del Departamento de Metán, para la designación de los Jueces de Paz que deben funcionar en el corriente año.

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Juez de Paz Propietario del referido Departamento al Sr. Ricardo R. Figueroa y Suplente al Sr. Alberto V. Wieggers.

Art. 2.º—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos, prestando el juramento de Ley ante el Presidente de la Comisión Municipal y el primero recibirá del Juez saliente el archivo y demás elementos del Juzgado bajo inventario.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Enero 22 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia:

G. Quevedo

Decreto N° 68.

Vistas las ternas presentadas por las Comisiones Municipales del Departamento de Rosario de Lerma y Distrito de La Silleta, para la designación de los ciudadanos que deben desempeñar en el corriente año los cargos de Jueces de Paz,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Juez de Paz Propietario del Dpto. de Rosario de Lerma al Sr. Rodolfo Quiroga y Suplente a D. Ubaldo Plaza; y del Distrito de La Silleta a los Sres. Francisco Valdez Villagran y Jaime Wierma como Propietario y Suplente respectivamente.

Art. 2.º—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos prestando el juramento de Ley ante el Presidente de la respectiva Comisión Municipal y los Propietarios recibirán de sus antecesores el Archivo y demás enseres del Juzgado, bajo inventario.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése a Registro Oficial.

Salta, Enero 22 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 69

Siendo necesario organizar el personal de la Comisión Municipal del Dpto. de Orán y hasta tanto se efectúe la reforma de la Constitución creando la Municipalidad electiva,
El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. Nómbranse Miembros de la referida Comisión Municipal, a los Sres. D. Ramón Lorences, Skiold Simensen, Dr. Francisco Osorio, Dr. F. Romariz Elizalde y Mariano Moyano.

Art. 2º—La Comisión nombrada, una vez constituida pasará al P. E. por intermedio del Ministerio de Gobierno, el Presupuesto de gastos y Cálculo de recursos para el ejercicio del corriente año, y las ternas para la designación de los Jueces de Paz.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

Salta, Enero 22 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia:

G. Quevedo

Decreto N.º 70

Siendo necesario crear en el lugar de Algarrobal partido de Chañar Muyo, de la 2ª sección del Departamento de Anta una Sub-comisaría de Policía y de acuerdo con la propuesta elevada por el Sr. Jefe de esa Repartición.

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Créase en el referido lugar una Sub-comisaría de Policía que tendrá a su servicio un agente con el sueldo de cincuenta pesos mensuales y nómbrase para desempeñarla al Sr. Santos Cuellar, en carácter de ad-honorem.

Art. 2º—El gasto que se origine por el presente decreto se imputará al Art. 2º Inc. 10, Item 1º del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 22 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 72

Salta, Enero 22 de 1919

No existiendo Oficina de Registro Civil en el lugar denominado Algarrobal (Macapillo) Anta y sí en lugar de Algarrobal en Chañar Muyo comprensión del mismo Departamento.

El Presidente del Senado en ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Déjase sin efecto el nombramiento hecho a favor de D. Domingo Saravia y nómbrase en su lugar a D. Santos Cuellar, con asiento en Algarrobal (Chañar Muyo).

Art. 2º—El nombrado recibirá de su antecesor los libros y demás enseres de la Oficina bajo inventario.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 74

Salta, Enero 22 de 1919.

Encontrándose vacante el puesto de encargado de la Oficina del Registro Civil del Departamento de Orán 1ª Sección.

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase para ocupar dicho cargo, al Sr. Fidel Reyna,

Art. 2º—El nombrado recibirá del anterior Encargado, los libros y demás enseres de la Oficina bajo inventario.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Nro. 75

Habiéndose aceptado la renuncia presentada por el Sr. Tomás Acosta de miembro de la Comisión Municipal del distrito de Coronel Moldez,

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.—Nómbrese miembro de la referida Comisión Municipal a D. Cruz Villagrán.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

Salta, Enero 22 de 1919

PENALBA

DARIO ARIAS

Es copia:

G. Quevedo.

Decreto N.º 76

Siendo necesaria la creación de una Sub-Comisaría de Policía en el Partido de Guadalupe, comprensión del Dpto. de Oran

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Créase en el referido lugar una Sub-Comisaría, con el sueldo de ochenta pesos mensuales, y nómbrese para desempeñarla a D. Flaviano Lafuente.

Art. 2º—El gasto que ocasiona el presente decreto se imputará al Art. 2º, inc. 10, Item 1º del Presupuesto vigente.

Art. 3º—Se destina para el servicio de esta Sub-Comisaría dos agentes de los cinco que tiene asignados la Comisaría de Pichanal.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

Salta, Enero 22 de 1919

PENALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto N.º 54

Salta, Enero 20 do 1919

Encontrándose vacante el cargo de Sub-Secrerio del Ministerio de Ha-

cienda y haciéndose necesario su provisión;

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para ocupar dicho puesto al señor don José M. Decavi.

Art. 2.º—El nombrado tomará posesión del cargo en el día de la fecha.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: F. G. Dousset
Oficial 1º

Decreto No. 56

Salta, Enero 20 de 1919

Encontrándose vacante el puesto de Expendedor de Guías en Horcones (Rosario de la Frontera),

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese a don Agustín Galván para el desempeño del referido cargo, aceptándosele la fianza dada en su favor por la cantidad de Un mil pesos moneda nacional, por don José B-Posada.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: E. G. Dousset, Of. 1º

Decreto N.º 60

Salta, Enero 21 de 1919

No habiéndose dado cumplimiento por los Receptores de campaña que estuvieron en funciones bajo el Gobierno de la Intervención Nacional, a la confección del empadronamiento ordenado por Decreto noviembre 27 de 1918, en algunos departamentos de la Provincia, y siendo de urgente necesidad confeccionar los cuadros que servirán de base para la determinación de la patente que regirá en el corriente año para negocios, profesiones etc., determi-

nado en la Ley de la materia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de patentes.

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Los Receptores de la Campaña, procederán a la formación del Padrón de los negocios, profesiones, oficios, artes, industrias, etc. con asiento dentro de sus respectivas jurisdicciones, que por la Ley citada, estén sujetos al impuesto de patente, el cual deberán confeccionarlo con sujeción estricta a los criterios de clasificación especificados en la misma, debiendo remitir los cuadros hasta el 26 de febrero próximo.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese e insértese en Registro Oficial.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi

Decreto N° 64

Salta, Enero 21 de 1919

Encontrándose vacantes los cargos de Receptor de Rentas, Impuestos al Consumo y Explotación de Bosques, en Pichanal (Orán).

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese a don Luis B. Castillo para desempeñar los referidos puestos.

Art. 2°—El nombrado presentará al P. E. por intermedio del Ministerio de Hacienda la fianza que establece el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi

Decreto N° 73

Siendo de urgente necesidad nombrar Expendedor de papel sellado en la Capital

El Presidente del Senado en ejercicio del P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese al Sr. don Domingo

Prinzio para que desempeñe el referido cargo, debiendo presentar fianza el nombrado de Conformidad al Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi.

Decreto N° 83

Salta, Enero 22 de 1919

Vista la presente solicitud presentada por los Srs. Moya Hermanos, pidiendo se les exonere del pago de Contribución y Multa adeudadas, fundados en que se encuentran comprendidos en la excepción consagrada por el Art. 81 de la Ley de Patentes; y

CONSIDERANDO:

Que la excepción del Art. 81, Inc. 1° de la Ley de Patentes del año 1917 se refiere al impuesto creado por la misma: pero no al de Contribución Territorial que está regido por una ley diferente; siendo de esta naturaleza el que adeudan los presentantes, y atento además, a que el P. E. no tiene atribuciones para exonerar a los contribuyentes del pago de impuestos creados por leyes de la H. Legislatura en uso de atribuciones que le son privativas;

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por los Srs. Moya Hermanos, hágase saber a la Receptoría General a sus efectos e insértese en el Libro de Resoluciones del Ministerio y dese al BOLETIN OFICIAL.

DAVID M. SARAVIA

Sub-Secretaría de Hacienda

De acuerdo con el art. 25 de la Ley de Patentes Generales, se hace saber a los que han sido clasificados para el pago de patentes correspondiente al presente año de 1919; que deberán presentar su reclamo debidamente fundado dentro de los quince días a partir de la fecha a este Ministerio.

Salta, Enero 14 de 1919